



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Toluca de Lerdo, Méx., a – de Noviembre de 2021.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE MÉXICO.

P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 55, 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente Proposición con **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, por el que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en el ámbito de su atribuciones y competencias, dé a conocer los ordenamientos legales para la movilización del ganado hacia los estados que cuentan con certificación para exportar, y que los protocolos de nueva creación “Hato Libre Certificado” sean publicados en el Diario Oficial de la Federación, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

Primero. - En México existe la Campaña Nacional contra la tuberculosis bovina (*Mycobacterium bovis*) que se encuentran bajo la Norma Oficial Mexicana NOM-031-ZOO-1995, donde se establecen las pruebas de campo para la detección oportuna de la



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

enfermedad, fases de la campaña, requisitos de movilización, entre otros criterios para combatir la enfermedad¹.

Segundo. - La alta demanda de Estados Unidos de América por importar becerros en pie, dio apertura a que cada Estado de la República Mexicana, publicara su propia normatividad, para estar en condiciones de exportar ganado al país vecino, dicha normatividad se encuentra alineada a los requisitos de movilización y disposiciones sanitarias que solicita Estados Unidos de América, ya que para ellos la enfermedad de tuberculosis bovina es fronteriza y por tanto no existe en ese país.

Tercero. - En el Estado de México, inicia la campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina en el año 2004, en coordinación con los Estados de Guerrero y Michoacán en sus zonas colindantes, denominando el proyecto “**Tierra Caliente**”. Para el 2009 el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) otorga el reconocimiento de cambio de fase a “Erradicación” a 14 municipios del sur mexiquense: Amatepec, Tlatlaya, Luvianos, Tejupilco, San Simón de Guerrero, Temascaltepec, Zacazonapan, Oztoloapan, Santo Tomás, Ixtapan del Oro, Texcaltitlán, Almoloya de Alquisiras, Sultepec y Zacualpan.

En el año 2014, el Gobierno del Estado de México publicó en su gaceta oficial el Acuerdo donde hace obligatoria la Campaña contra la Tuberculosis bovina y otras enfermedades que afectan al ganado. Aquí establecen los requisitos indispensables para movilizar el ganado bovino como son: que los animales deberán estar marcados con fierro cicatrizado, identificados individualmente con el arete del Sistema Nacional de Identificación Individual del Ganado (SINIIGA), documento de propiedad ya sea patente o factura fiscal y la Guía de Tránsito y Control Estadístico. También se publican los lineamientos y requisitos necesarios para la movilización del ganado bovino².

¹ <https://www.gob.mx/senasica/documentos/nom-031-zoo-1995>

² <https://www.siniiga.org.mx/>



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Cuarto. - Para 2018, se obtiene reconocimiento nacional en “Erradicación” de los municipios de Ixtapan de la Sal, Villa Guerrero, Tonatico y Coatepec Harinas. Con este nuevo logro se tienen 18 municipios en erradicación del territorio mexiquense.

Quinto. - En febrero de 2021, el Departamento de Agricultura Norteamericana (USDA) toma una decisión unilateral de dejar fuera al Estado de México dentro de las negociaciones para exportar ganado a los Estados Unidos, ya que durante los años 2016 y 2017 se realizaron revisiones por parte del Departamento de Agricultura Norteamericana (USDA) y del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad (SENASICA) emitiendo observaciones críticas desfavorables.

Sexto. – USDA y SENASICA, emiten un nuevo protocolo para movilizar ganado de registro, creando la figura de “Hato Libre Certificado”. El cual, bajo nuevos requisitos, los cuales se desconocen, los productores que cuentan con ganado de registro podrán movilizarse a las zonas acreditadas³ para poder exponer y comercializar su ganado, con el fin de mejorar la genética del país.

De acuerdo a la información proporcionada del proyecto **“Tierra Caliente”**, respaldada por la **Unión Ganadera Regional del Sur del Estado de México**, el inventario bovino de la región del Estado de México es el siguiente:

Especie y Tipo	Total de Hatos	Total de cabezas
Búfalos	N/A	N/A
Ganado lechero	47	976
Ganado de carne	4,399	69,965
Ganado doble propósito	2,772	49,400

³ Zonas acreditadas: Campeche, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Veracruz.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Total	7,218	120,341
-------	-------	---------

Si consideramos el total de cabezas de la especie y tipo **ganado de carne** en el Estado de México, y cumpliendo con la normatividad aplicable en materia de sanidad, estaríamos en posibilidades de posicionar a nuestro estado como exportador.

Séptimo.- Refiriendo a lo estipulado en el artículo 27, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se menciona que: *el estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, fomentar la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra, con insumos de créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica y aunado a mantener una balanza comercial del sector agroalimentario superavitaria.*

Demostrado el asunto de interés general, cuyos efectos repercutan al Estado de México y en razón de las consideraciones de derecho y hecho vertidas, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), pretende exhortar respetuosamente en el ámbito de colaboración.

La recuperación económica, ante los apoyos que son mínimos y limitados por parte del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, derivado de los datos obtenidos del Servicio de Información Agroalimentario y Pesquera en colaboración con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad, que advierte una disminución de 2,519 toneladas de becerros en pie de enero a septiembre del presente año.

Desde la problemática y la urgencia de reestablecer el hato ganadero certificado con financiamiento o incentivos a la producción que permitirá al Estado de México aprovechar adecuadamente su potencial productivo y prevenir el desabasto de carne de calidad para exportar los Estados Unidos de América y desde luego sin dejar cobijado al comercio local



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

y nacional, enfocándose primariamente a tareas sanitarias para la erradicación de la tuberculosis.

En atención a lo antes expuesto, sometemos la Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, a efecto de que esta H. Asamblea, estime pertinente la vía y en sus términos presentados.

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.



ACUERDO

PRIMERO. - La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en el ámbito de su atribuciones y competencias, dé a conocer los ordenamientos legales para la movilización del ganado hacia los estados que cuentan con certificación para exportar, y que los protocolos de nueva creación “**Hato Libre Certificado**” sean publicados en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en la medida de su suficiencia presupuestal aplique correctamente las políticas y acciones estratégicas para el desarrollo del sector agropecuario con el fin de alcanzar la autosuficiencia alimentaria mediante el impulso de una agricultura productiva, incluyente y sostenible, que propicie el bienestar de la población rural, a través de la construcción de un modelo viable de desarrollo económico, de ordenamiento político y de convivencia entre los sectores sociales para que se fortalezcan las acciones en el programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para mantener los registros de erradicación de enfermedades.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Comuníquese al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para que, en breve término constitucional, remitan respuesta a esta Soberanía Popular.

Lo tendrá entendido el Gobernador, haciendo que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los xx días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.